



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXIX**

**Morelia, Mich., Martes 14 de Diciembre de 2021**

**NÚM. 24**

**Responsable de la Publicación**  
**Secretaría de Gobierno**

**DIRECTORIO**

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADERO, MICHOACÁN

Convocatoria Pública para elegir al titular y consejo del IMPLAN..... 2

Proceso de Enajenación de una Maquina como chatarra por parte de la Sindicalía Municipal..... 3

### ACTA NÚMERO CINCO DE SESIÓN ORDINARIA

En la población de Villa Madero, Municipio de Madero, Michoacán, siendo las once horas del día viernes doce de noviembre del dos mil veintiuno, previo citatorio con carácter de ordinario se reunieron en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal los ciudadanos Froylán Alcauter Ibarra, Vianey Ávila Cortés, Sergio Zarco Bautista, Eva Talavera Elísea, Eduardo García Ortega, Luz María Aguilar Aparicio, Rigoberto Hinojosa Gutiérrez, Luz María Durán Sánchez, Leonel García Ayala y Marco Antonio Gamiño Aguilar, en su carácter de Presidente, Síndico Regidores y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, para celebrar sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

**5.- Propuesta, discusión y aprobación en su caso para emitir Convocatoria Pública para elegir al Titular y Consejo del IMPLAN.**

6.- ...

**7.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación para el Proceso de Enajenación de una Maquina como chatarra por parte de la Sindicalía Municipal.**

8.- ...

9.- ...

**PUNTO QUINTO.** - Para desahogar el orden del día el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura a la Convocatoria pública para elegir al titular y Consejo del IMPLAN, de conformidad con el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Se debate el asunto y en las participaciones de los integrantes comentan que están de acuerdo que sea emitida por el Presidente Municipal y a efecto de llevar a cabo la selección del nuevo funcionario y tras someterlo a votación se emite el siguiente:

**ACUERDO 40/2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, con fundamento en el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad de votos aprueba que el Edil Municipal, emita la Convocatoria pública para elegir al titular y Consejo del IMPLAN de esta Municipalidad, en los términos propuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Dicha Convocatoria deberá ser emitida y publicada en los estrados, en la página oficial del Ayuntamiento y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo en los próximos 3 tres días, de la aprobación de este Acuerdo.

**PUNTO SÉPTIMO.** - Se le otorga la palabra a la L.C. Vianey Ávila Cortés, Síndico Municipal, para que exponga el proyecto de enajenación de Vehículos Chatarra, que son patrimonio de este Honorable Ayuntamiento, la Síndico, expone un documento que trae toda la información del Vehículo Chatarra (tractor de cadenas) y después de debatirlo, se le pide a la Síndico que se anexe una copia de este vehículo en el siguiente Acuerdo.

**ACUERDO 42/2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 121, 123 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 68 y 69 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 40 apartado C fracción I, 155, 156, 157, 162, 163 Y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 7º, y 22 del Bando de Gobierno Municipal de Madero, Michoacán y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 13, 14, 15, 21, 22, 24, 25 y de más relativos del Reglamento de Patrimonio Municipal, aprueba por la baja del bien mueble considerado como chatarra, mismo que obra en la lista que se anexa a este Acuerdo y que forma parte integral del mismo, los cuales se dan por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran para los efectos legales a que haya lugar; cuyo valor de avalúo asciende a la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N).

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Se adjunta al presente Acuerdo fotocopia debidamente certificada de los avalúos realizados a los bienes referidos en el artículo próximo pasado.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La subasta pública a que hace referencia

el numeral 163 de la Ley Orgánica Municipal, respecto de los bienes señalados en el artículo primero de este Acuerdo, se celebra a las nueve horas del día martes veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, en el salón de sesiones de Cabildo "Marcelo Ibarra Villa", de la Presidencia Municipal, sito en la calle Portal Hidalgo, número treinta y cinco, colonia Centro de la ciudad de Villa Madero, Municipio de Madero, Michoacán.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Notifíquese al Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, a la Tesorería y a la Contraloría Municipal, para los efectos que en Derecho procedan.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los Estrados de la Presidencia Municipal y en la Página Web del Municipio, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo otro asunto por abordar, el Presidente Municipal, declaro formalmente concluida esta Sesión Ordinaria siendo las catorce horas del día de su fecha; levantándose la presente para debida constancia y validez legal, debidamente ratificada y firmada por quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo ante el ciudadano Secretario de Ayuntamiento, quien autoriza y da fe de lo actuado (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 131, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría del Ayuntamiento "CONVOCA" a las Asociaciones Civiles, a los colegios de profesionistas y a los grupos organizados con residencia en el Municipio; así como a la sociedad en general, que tenga interés en ocupar la titularidad del Consejo Municipal de Planeación.

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Madero, Michoacán (IMPLAN), es un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procura y permite la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo.

Que es necesario fomentar la participación social, a fin de impulsar la equidad en el desarrollo, la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 5, celebrada el día 12 de noviembre del año 2021, dentro del punto de Acuerdo número XX, fue aprobada la "Convocatoria Pública Abierta", dirigida a todos los ciudadanos del Municipio de Madero Michoacán, que deseen ocupar la titularidad del Consejo Municipal de Planeación, quienes deberán reunir los requisitos enunciados en las siguientes:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

B A S E S

población de Villa Madero.

**PRIMERA.** Todo ciudadano interesado en ocupar la titularidad del Consejo Municipal de Planeación, deberá acreditar:

1. Ser originario del Municipio o contar con al menos dos años de residencia y tener su domicilio permanente en él.
2. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Pública y no tener militancia en algún partido político.
3. No haber sido condenado por delito doloso.
4. Demostrar conocimiento profesional preferentemente en las áreas contables, jurídicas, de ingenierías o de arquitectura o profesiones afines a la planeación y con conocimiento de las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del Municipio.

**SEGUNDA.** Se deberá integrar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Solicitud por escrito con firma autógrafa, dirigida al H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán.
2. Señalar expresamente su voluntad de participar en la presente Convocatoria, reconociendo y aceptando los alcances de postulación como titular del (IMPLAN).
3. Original y copia simple de la credencial para votar vigente.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de comprobante de domicilio.
6. 1 fotografía tamaño infantil.
7. Constancia de no filiación política expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o Instituto Electoral de Michoacán.
8. Semblanza o resumen curricular.
9. Presentar de manera impresa, un plan estratégico que beneficie al Municipio en crecimiento económico.
10. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en la

**TERCERA.** A partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, y durante los siguientes 3 días hábiles, las personas interesadas deberán presentar la solicitud en la oficina del Secretario del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal con domicilio en Portal Hidalgo, número 35, colonia Centro de esta Población.

La solicitud y anexos serán recibidos en el domicilio señalado en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

**CUARTA.** Una vez cerrado el periodo de recepción de las solicitudes se desarrollará el proceso siguiente:

El Secretario del Ayuntamiento verificará el cumplimiento de los requisitos formales en términos de la convocatoria, desechará las postulaciones que no los cumplan, integrará los expedientes y elaborará una lista con los nombres de los ciudadanos validados, misma que turnará al Presidente Municipal al día hábil siguiente al cierre del periodo.

De igual manera, deberá informar a los postulantes desechados la fecha límite para recoger su documentación.

El Presidente Municipal presentará al H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán, la lista con los nombres de los ciudadanos propuestos a ocupar la titularidad del (IMPLAN), para su aprobación en Sesión de Cabildo.

De darse la aprobación, deberá citarse al ciudadano electo, quien rendirá la protesta de ley, ante el H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán. En caso contrario, el Presidente declarará desierta la presente Convocatoria.

**QUINTA.** La presente convocaría, deberá publicarse en los estrados y en la página de internet oficial del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán.

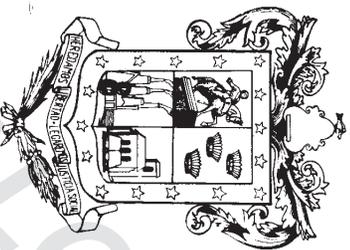
**SEXTA.** Lo no previsto o establecido en la presente Convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal, atendiendo a la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE.- C. FROYLÁN ALCAUTER IBARRA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL IMPLAN. (Firmado).

PARQUE VEHICULAR CHATARRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICH. 2021-2024

FOTOGRAFIA	EVALUO DE PERITO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	LINEA	CLASE	TIPO	SERIE	NUM. DE MOTOR	PLACAS
		VEHICULO CHATARRA									
	\$ 200,000.00	TRACTOR SOBRE ORUGAS	CATERPILLAR	D7	AMARILLO	****	TRACTOR	MAQUINARIA PESADA	92V4347	3N55110	S/N

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL